

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 8.389/01.-

**Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-**

S/Llamado a Concurso Interno para cubrir un cargo vacante categoría 3 (Rama Administrativa) Ley 643 en Jurisdicción "O" U. de Org. 1 I.P.A.V..-

**DICTAMEN Nº 1 348/01** .-

Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir opinión legal sobre el proyecto de decreto por el cual se propicia autorizar la intervención en el Concurso Interno a convocarse en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la cobertura de una **Categoría 3** –rama administrativa- a los agentes que revistan hasta la **Categoría 12** de esa rama, corresponde manifestar lo siguiente:

1.a) el artículo 21 de la N. J. de F. 751/76 establece que "En los concursos internos y cerrados podrán participar los agentes que revisten en las tres categorías inmediatas inferiores a la del cargo que se concurre, ... .- En **casos excepcionales**, el Poder Ejecutivo podrá autorizar que intervengan en los concursos internos o cerrados, agentes con categoría inferior a la que corresponda por aplicación del párrafo anterior".-

1.b) Así vale recordar que "En la RAMA ADMINISTRATIVA se escalafonarán los agentes que realicen tareas administrativas propiamente dichas, tareas técnicas o profesionales. Estará integrada por dos tramos: Superior y Ejecución.-

En el Tramo Superior revistarán los agentes designados para desempeñar la jefatura de departamentos, divisiones, secciones o sectores, de acuerdo con la estructura orgánica de cada unidad de organización presupuestaria.- **Comprenderá las categorías 1 a 6 ...**

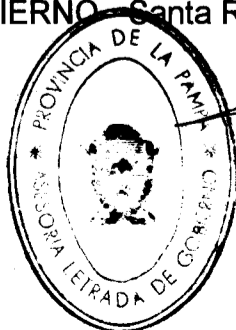
En el Tramo Ejecución revistarán los agentes que realicen tareas de relación de dependencia con los del Tramo Superior. **Corresponderá las categorías 7 a 15.-**

1.c) Las normas transcriptas permiten entender el personal escalafonado en el Tramo Ejecución es subordinado de los comprendidos en el Tramo Superior.-

Por ello atento que las funciones a desarrollar por quién obtenga la Categoría 3, serán típicas de mando, este organismo asesor es conteste en entender que la diferentes aptitudes entre los agentes de uno y otro tramo resultan obstaculizante para que los agentes del Tramo Ejecución concursen por un cargo del Tramo Superior.-

2.-) En virtud de lo expuesto, este organismo asesor aconseja revisar el mérito de la ampliación propiciada a través del proyecto de decreto traído a dictamen.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
AIC.-



**25 SEP 2001**

**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa